



O F I C I O

S/REF: GIR-DTU-0002/2022

N/REF: SGE-DTU-22-036

FECHA: Firma Electrónica

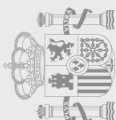
**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
GERONA****Avda. Jaume I nº 47 3º Planta
17071 GERONA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 20+670 AL 21+850 DE LA AP-7, 759+290 AL 759+855 DE LA N-II, 8+920 AL 9+635 DE LA N-IIa. T.M. LLERS, (GIRONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LLERS

Con fecha de 17 de mayo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** entre los pp.kk 20+670 al 21+850 de la AP-7, 759+290 al 759+855 de la N-II, 8+920 AL 9+635 de la N-IIa. T.M. LLERS (GIRONA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los tramos de las carreteras estatales siguientes:
 - TRAMO URBANO 1: AP-7, del p.k.20+670 al 20+960, margen derecha.
 - TRAMO URBANO 2: AP-7, del 21+550 al 21 +850, margen izquierda.
 - TRAMO URBANO 3: N-IIa, del p.k.8+920 al 9+100, margen derecha, y del p.k. 8+920 al 9+635, margen izquierda. N-II, del p.k. 759+290 al 759+425, ambas márgenes
 - TRAMO URBANO 4: N-II, del p.k. 759+715 al 759+775, margen izquierda, y del p.k. 759+715 al 759+855, margen derecha.
 - Fijar, en los tramos urbanos definidos anteriormente, **la línea límite de edificación** en consonancia con el vigente ordenamiento urbanístico municipal, el POUM de Llers, respetando por tanto el aprovechamiento urbanístico atribuido por dicho planeamiento a los terrenos colindantes a las carreteras estatales, conforme a los





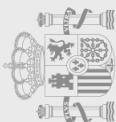
planos adjuntos. En dichos planos se propone una nueva línea límite de edificación con carácter general y una auxiliar, conforme al planeamiento vigente.

- Fijar, en los tramos urbanos anteriores, el borde exterior de la zona de **dominio público**, a una distancia de 3 metros para las carreteras N-II y N-IIa y de 8 metros para la AP-7, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de explanación
 - Fijar, en los tramos urbanos anteriores el borde exterior de la zona de **servidumbre**, a una distancia de 8 metros para las carreteras N-II y N-IIa y de 25 metros para la autopista AP-7, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de explanación.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Llers a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Llers, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 20+670 AL 21+850 DE LA AP-7, 759+290 AL 759+855 DE LA N-II, 8+920 AL 9+635 DE LA N-IIa. T.M. LLERS, (GIRONA).



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 17/05/2022. 10:50 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02524D3FCD48ECEFA7B058C3
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

